PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6401577 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ARMANDO MONSALVE OSORIO

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR DE LA REGIONAL TOLIMA.

FORMA DE PAGO: El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa radicación de la respectiva factura comercial presentada o cuenta de cobro, con certificación de cumplimiento del servicio prestado por parte del supervisor del contrato, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo para trámites de pagos del SENA (GRF-I-002)

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de

terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

2. El contratista deberá presentar al supervisor el cronograma de actividades de los servicios con las fechas, horas y áreas de la operación, para la revisión y aprobaciónde este.

3. El contratista previo al inicio de las actividades debe entregar al supervisor el procedimiento definido para la ejecución de las actividades, en donde estén consignadas las actividades e insumos, junto con las dosis a utilizar en cada caso, Decreto 1575 de 2007. Artículo 10.

4. El contratista previo al inicio de labores deberá suministrar copia del documento de identidad y certificados de afiliación al sistema integrado de Seguridad Social y Riesgos profesionales de los operadores o personas que realicen las actividades para la gestión de los permisos de ingreso a la entidad.

5. Respecto a los permisos en horarios extendidos, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal al supervisor de contrato, mediante la base de datos de las personas con su debida identificación, horario y días a trabajar.

6. El contratista deberá presentar el certificado de competencia del personal operativo,los cuales deben ser bachiller, técnico o tecnólogo con formación

complementaria en cursos:

a. Certificados en manejo de sustancias químicas – Para el personal que realizara labores de limpieza y desinfección de las trampas de grasa.

7. El contratista deberá garantizar los equipos y elementos de protección personal mínimos necesarios para la realización de las actividades tales como: mangueras pitones, hidro lavadoras, aspiradoras, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscaras de cara completa prevista de cartuchos adecuado para gases, guantes, trajes, desinfectante, entre otros).

8. Una vez terminada las actividades de mantenimiento y limpieza, el contratista deberá entregar las Certificaciones firmada por el representante legal del servicio realizado en cada sede del centro.

9. El contratista deberá entregar un informe de ejecución con el siguiente contenido mínimo:

a. Generalidades (Alcance, descripción del proyecto y estado inicial de las áreas aintervenir objeto del contrato)

b. Aspectos administrativos- financieros (Numero del contrato, contratista, Nit, Representante legal, valor del contrato, Plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, pólizas del contrato, Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, forma de pago y actas parciales si aplican, etc)

c. Aspectos Legales (Relación del personal que laboro en las actividades, relaciónde equipos y pagos de seguridad social)

d. Aspectos Técnicos (Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, diagnóstico de los equipos de presión del mantenimiento preventivo o correctivo, recomendaciones futuras y registro fotográficos, entre otros)

e. Aspectos de SST y ambiental (cumplimiento de los requerimientos en materia de STT, manejo de los residuos generados en las actividades, certificaciones, anexos pertinentes).

10. Prestar el servicio con el personal idóneo, equipos, infraestructura adecuada al servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
11. Diligenciar formato con 48 horas de anticipación para la autorización de ingreso del personal (Formato SENA), si se requiere del mismo a las instalaciones del centro.
12. Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad de manejo de energías y mantenimiento vehicular, riesgos IV y III respectivamente.
13. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Uso de Elementos de protección personal. El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad y la naturaleza de la actividad a realizar.
14. Aportar de informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (Actas/Certificados de tratamiento) de los residuos generados en las actividades al Supervisor de contrato para ser anexado en el expediente del proceso.
15. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
16. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
17. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas,

económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

18. Garantizar la confidencialidad de la información.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.

20. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

21. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

23. Antes de realizar las actividades el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las mismas.

24. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

25. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley, según sea el caso.

26. El PROVEEDOR seleccionado es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo

ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

27. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

28. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

29. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

30. Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados..

31. El contratista deberá entregar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.

32. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

33. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deben ser solucionados de manera inmediata.

34. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

35. Corresponde al supervisor del contrato con apoyo de los lideres del área ambiental y SST, realizar el seguimiento y verificación respectivo durante la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos dispuestos en el formato GCCON-AN-001-Anexo_de_criterios_de_contratación_versión_ 2, el cual deberá diligenciar y cargar dentro del expediente digital del proceso.

36. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
4) Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	CONTRACTUAL
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	CONTRACTUAL
En la etapa contractual deberá presentar el pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL este último de acuerdo con el riesgo de la actividad que se va a realizar)) de las personas que ejecutan el contrato incluyendo, entrega de la mercancía, implementar el protocolo de bioseguridad, presentar la matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgo), entrega de elementos de protección y capacitación al personal, para el ingreso se debe	CONTRACTUAL

llenar el formato de autorización.	
El contratista deberá garantizar los equipos y elementos de protección personal mínimos necesarios para la realización de las actividades tales como: mangueras pitones, hidrolavadoras, aspiradoras, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscaras de cara completa prevista de cartuchos adecuado para gases, guantes, trajes, desinfectante, entre otros).	CONTRACTUAL
El CONTRATISTA deberá alinearse a los estándares del SENA y deberá ser consiente de ellos. Los siguientes serán estándares y procedimientos adoptados por el SENA: Es prohibido el ingreso a menores de edad en el área de trabajo en calidad de acompañante o trabajador. Ningún trabajador puede llegar al área de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas En caso de accidente, el CONTRATISTA tendrá plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija el supervisor del contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando como mínimo la fecha hora lugar del accidente nombre del accidentado estado civil edad oficio que desempeña y posibles cauda del accidente , tratamiento recibido y concepto medio Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar copia al SENA Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre las medidas de seguridad, el contratista deberá cumplir en todo momento los descrito y cualquier otro que ordene el supervisor del contrato durante el desarrollo de las actividades del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecido por cada ítem en particular.	CONTRACTUAL
En el área de trabajo se deberá contar con un botiquín con que contenga los elementos mínimos necesarios para atender primeros auxilios. Todo el personal que laborará deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado.	CONTRACTUAL
El contratista deberá aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad en las horas diurnas en el caso de ser necesario, contar con un sitio y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento. Comunicar a la comunidad SENA del establecimiento mediante un medio de divulgación masivo, las labores a desarrollar el tiempo de duración, el cual no deberá exceder de seis (6) horas.	CONTRACTUAL

Todos los trabajadores que intervengan en las labores del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días; además acreditar estar certificado de capacitación para trabajo en altura.	CONTRACTUAL
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el mantenimiento de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	CONTRACTUAL
Antes de iniciar cualquier actividad en el Sena, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.	CONTRACTUAL

23.3. REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITO ASOCIADO A TEMAS AMBIENTALES	
El contratista debe allegar informe del procedimiento definido para la ejecución de esta actividad, en donde estén consignadas las actividades e insumos.	**Contractual**
El contratista deberá presentar el certificado de competencia de personal, donde los operadores o personas que realicen las actividades deben contar el curso de manejo de sustancias químicas y/o peligrosas	**Contractual**
El contratista deberá entregar un informe con el siguiente contenido mínimo: Generalidades (Alcance, descripción del proyecto y estado inicial de las áreas a intervenir	

objeto del contrato) Aspectos administrativos (Numero del contrato, contratista, Nit, Representante legal, valor del contrato, valor del anticipo, Plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de avance, pólizas del contrato) Aspectos financieros (Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, forma de pago y actas parciales) Aspectos Legales (Relación del personal del contratista de obra, relación de equipos y pagos de seguridad social) Aspectos Técnicos (Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, resultados de laboratorios, análisis de resultado de laboratorios, diagnóstico de los equipos de presión del mantenimiento preventivo o correctivo, recomendaciones futuras y registro fotográficos, entre otros) Aspectos de SST y ambiental (cumplimiento de los requerimientos en materia de STT, manejo de los residuos generados en las actividades, certificaciones, anexos pertinentes).	**Contractual**
El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos mediante entrega de los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos sólidos - líquidos (certificación del relleno sanitario y la disposición final de los residuos, según aplique) al supervisor de contrato.	**Contractual**
El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Nota 2: Las sustancias químicas que aplican son las siguientes: Yodopovidona Espuma antiséptica y	**Contractual**

Agua Oxigenada. Para más información de los elementos que aplican, puede consultar con el Dinamizador ambiental ò líder de seguridad y salud en el trabajo del centro.	
Mantener los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos este componente será verificado por el supervisor del contrato in-situ y en el informe de entrega de los elementos.	**Contractual**

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La subdirección del centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Tolima, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector del centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Tolima ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: María Alejandra Diaz Vidales – Abogada Contratación Centro de Comercio y Servicios